MUNICIPALIDAD DE TARRAZU

AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO RELACIONADO CON LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2020.

MAYO 2021.

==========

Contenido

1. INTRODUCCION....1
1.1 Origen del Estudio....1
1.2 Objetivo del Estudio....1
1.3 Alcance del Estudio....1
1.4 Comunicación de Resultados....1
1.5 Consideraciones Iniciales....1
2. RESULTADOS....2
2.1 Presupuesto Ordinario y Presupuestos extraordinarios aprobados por la Contraloría General de la República para el periodo 2020. 2
2.2 Monto de Ingresos y Gastos del Presupuesto consignado en la Liquidación difiere de la suma aprobada por la Contraloría General de la República. 4
2.3 Ingreso real consignado en la Liquidación Presupuestaria presenta una diferencia considerable con lo efectivamente captado lo que a su vez afecta el Superávit o Déficit del Periodo. 6
2.4 Saldos de las Cuentas Bancarias e Inversiones en el anexo n°3 del modelo electrónico no están conciliados. 9
3. CONCLUSIONES....11
4. RECOMENDACIONES....12

RESUMEN EJECUTIVO

La Liquidación Presupuestaria consiste en el cierre de cuentas del presupuesto institucional que se hace al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto.

Para el año 2020 la Liquidación Presupuestaria arrojo un Superávit de ¢421.2 millones de colones, esto por cuanto se registró un ingreso por ¢3.083.6 millones de colones y un gasto por ¢2.662.4 millones de colones.

En el estudio realizado se determinaron algunas diferencias por ejemplo que los Ingresos Reales consignados son menor a lo captado y recibido, situación que incide en el resultado final del periodo.

En lo que corresponde al modelo electrónico en el anexo n°3 denominado “Saldo en Caja” la prueba realizada de verificación de algunos saldos indicados en dicho anexo con respecto al saldo en Conciliaciones Bancarias difiere en la mayoría de los casos, situación que no permite a esta unidad por el momento emitir una opinión sobre las sumas consignadas en este.

Se concluye en el presente estudio que la Liquidación Presupuestaria presenta una diferencia considerable con lo efectivamente captado lo que a su vez afecta o incide en el resultado final del periodo, aprobándose y remitiendo al ente contralor una Liquidación con información errónea o inexacta situación que requiere ser corregida.

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo establecido por la auditoría interna para el periodo 2021.

1.2 Objetivo del Estudio

Analizar la razonabilidad de la información consignada en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 ya que esta es aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General de la República.

1.3 Alcance del Estudio

El estudio comprenderá la información consignada en el modelo electrónico que para tal efecto ha suministrado el ente contralor para el registro de la información del periodo 2020.

1.4 Comunicación de Resultados

Los principales resultados del presente estudio fueron expuestos en reunión virtual efectuada el día 10 de mayo del 2021 a los siguientes funcionarios: Lorena Rovira Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, Lic. Manuel Cordero Retana, Contador Municipal, Licda. Adriana Vargas Solís, encargada de Presupuesto.

1.5 Consideraciones Iniciales

El artículo 114 del Código Municipal establece que, con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el alcalde municipal, presentará al Concejo, la Liquidación presupuestaria para su discusión y aprobación la cual debe ser remitida al ente Contralor para su fiscalización a mas tardar el 15 de febrero.

Las Normas Técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE define como **Liquidación Presupuestaria**: el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual

se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

2. RESULTADOS

2.1 Presupuesto Ordinario y Presupuestos extraordinarios aprobados por la Contraloría General de la República para el periodo 2020.

El presupuesto es un instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución mediante la estimación de los ingresos y gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Para el periodo 2020 el presupuesto ordinario establecido en la Municipalidad de Tarrazú fue por la suma de ¢2.554.540.166.25 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil ciento sesenta y seis con 25/100), el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República[1].

El primer presupuesto extraordinario del periodo 2020 fue por la suma de ¢815.737.357.33 (ochocientos quince millones setecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete con 33/100) el cual fue aprobado por el ente contralor en el mes de abril 2020.

Por su parte el segundo presupuesto extraordinario elaborado por la institución y presentado al ente contralor fue por la suma de ¢163.672.720.86 (Ciento sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veinte con 86/100). Este presupuesto una vez realizado el análisis por la Contraloría General de la República fue aprobado parcialmente ya que se

[1] DFOE-DL-2268 con fecha 19/12/2019.

improbó el ingreso por concepto de "Financiamiento" por el monto de ¢140.000.000.00, es decir, la aprobación final por parte del ente contralor del segundo presupuesto extraordinario fue por la suma de ¢18.163.539.72 (Dieciocho millones ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 72/100) monto al cual se le debe agregar la suma de ¢5.509.181.14 que según análisis realizado por el ente contralor se debía trasladar a la partida de "cuentas especiales"[2]

En resumen, el presupuesto total de la Municipalidad de Tarrazú para el periodo 2020 sería el siguiente:

Fecha	Oficio Aprob	Monto
19/12/2019	20144	2 554 540 166,25
22/4/2020	5928	815 737 357,33
30/9/2020	15077	18 163 539,72
30/9/2020	15077	5 509 181,14
PE		67 071 049,82
PE		12 505 211,00
PE		12 793 283,06
PE	2020	31 946 316,00
Total		**3 518 266 104,32**

fuente: creación propia oficios aprobación CGR y detalle de presupuestos
PE = Partidas Específicas

[2] Ver incisos b) oficio DFOE-DL-1833.

2.2 Monto de Ingresos y Gastos del Presupuesto consignado en la Liquidación difiere de la suma aprobada por la Contraloría General de la República.

En la liquidación presupuestaria para el periodo 2020 fue consignado a nivel presupuestario un ingreso y gasto por ¢3.658.266.104.332 tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE TARRAZU
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020
En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	3 658 266 104,32	3 083 693 638,04
Menos:		
GASTOS	3 658 266 104,32	2 662 421 323,54
SALDO TOTAL		**421 272 314,50**
Más:	**0,00**	
Notas de crédito sin contabilizar 20xx	0,00	
Menos:	**0,00**	
Notas de débito sin registrar 20xx	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**421 272 314,50**

Se observa en la imagen anterior que el monto de ingresos y egresos presupuestados consignado en la Liquidación difiere del monto total determinado y aprobado por la Contraloría General de la República consignado en el punto 2.1 del presente informe, veamos el porqué:

Suma aprobado por la CGR	¢3.518.266.104.32
Suma consignada Liquidación Presupuestaria	¢3.658.266.104.32
Diferencia ➔	¢ 140.000.000.00

Se determina una diferencia, en este caso mayor, en lo reflejado en el apartado de Ingresos y Gastos presupuestados en la Liquidación de ¢140.0000.000.00 con respecto a lo aprobado por la Contraloría General de la Republica[3].

[3] Se toma en cuenta además el monto de las partidas específicas.

Las normas de control interno del sector público en lo que respecta a los sistemas de información establecen que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

La diferencia registrada al parecer tiene dos causas o razones, la primera se podría indicar que la base o información utilizada por el departamento de contabilidad fue la información consignada en el Sistema de Información sobre planos y presupuestos SIPP misma que al menos un dato tiene un error tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto extraordinario	No requiere aprobación de la Contraloría	0	31 946 316,00	31 946 316,00	31 946 316,00	31 946 316,00
2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto extraordinario	No requiere aprobación de la Contraloría	0	12 793 283,06	12 793 283,06	12 793 283,06	12 793 283,06
2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto extraordinario	Aprobado Parcialmente	2	163 672 720,86	163 672 720,86	163 672 720,86	163 672 720,86
2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto extraordinario	Aprobado	1	815 737 357,33	815 737 357,33	815 737 357,33	815 737 357,33
2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto extraordinario	No requiere aprobación de la Contraloría	0	12 505 211,00	12 505 211,00	12 505 211,00	12 505 211,00
2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto extraordinario	No requiere aprobación de la Contraloría	0	67 071 049,82	67 071 049,82	67 071 049,82	67 071 049,82
2020	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	Presupuesto inicial	Aprobado	-	2 554 540 166,25	2 554 540 166,25	2 554 540 166,25	2 554 540 166,25
					3 658 266 104,32	3 658 266 104,32	3 658 266 104,32	3 658 266 104,32

La otra causa es que no se utiliza como información base los documentos de aprobación por parte del ente contralor.

Este dato estaría afectando algunas hojas del modelo electrónico y por ende información de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 en lo que se refiere a monto presupuestario, además de que la información registrada en el SIPP de igual manera presentaría una suma mayor a lo aprobado por la Contraloría General de la República.

2.3 Ingreso real consignado en la Liquidación Presupuestaria presenta una diferencia considerable con lo efectivamente captado lo que a su vez afecta el Superávit o Déficit del Periodo.

La Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 arroja como resultado un Superávit Específico por un monto de ¢421.272.314.50 esto como producto de un Ingreso Real consignado por la suma de ¢3.083.693.638.04 menos un monto por Gastos de ¢2.662.421.323.54 tal y como puede observarse en la siguiente imagen.

MUNICIPALIDAD DE TARRAZU
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020
En colones

	PRESUPUESTO		REAL [1]
INGRESOS	3 658 266 104,32		3 083 693 638,04
Menos:			
GASTOS	3 658 266 104,32		2 662 421 323,54
SALDO TOTAL			**421 272 314,50**
Más:		**0,00**	
Notas de crédito sin contabilizar 20xx		0,00	
Menos:		**0,00**	
Notas de débito sin registrar 20xx		0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT			**421 272 314,50**
Menos: Saldos con destino específico			421 272 280,33
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT			**34,17**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		**421 272 280,33**
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	7 262 745,01	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	2 488,59	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	3 214 469,55	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	112 834,33	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	86 907 402,98	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	5 536 041,65	
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	884 406,25	
Comité Cantonal de Deportes	9 984 010,27	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	333 881,32	
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	12 338 620,83	
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	48 884,91	
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	374 973,83	
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3 648 524,88	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	90 439 151,33	
Proyectos y programas para la Persona Joven	9 330 202,94	
Fondo Aseo de Vías	953 045,23	
Fondo recolección de basura	4 708 978,28	
Fondo Acueducto	84 604 916,47	
Fondo cementerio	4 358 495,53	
Fondo de parques y obras de ornato	15 072 352,50	
Saldo de partidas específicas	79 216 686,30	
Saldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias	245 019,79	
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	1 170 147,56	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	524 000,00	

Ahora bien, si queremos observar la composición de los ingresos reportados a un mejor detalle, esto sería en Ingresos Libres e Ingresos Específicos que en este caso el monto de cada uno de estos sería de esta manera:

DETALLE INGRESOS REALES 2020	
NOMBRE	MONTO
Ingresos Libres	204 524 115,66
Ingresos Específicos	2 879 169 522,38
Total	3 083 693 638,04

Fuente: creación propia hoja ingreso modelo electrónico

En la revisión efectuada se determina que el monto total de los ingresos consignados en la Liquidación Presupuestaria es menor a lo captado y recibido, determinándose tanto diferencias en la suma de los Ingresos Libres como en los Ingresos Específicos.

A continuación, se detalla en la siguiente tabla las diferencias determinadas por esta unidad respecto a la información consignada en la Liquidación Presupuestaria.

Detalle	Liquidación Presupestaria	Auditoría Interna	Diferencia
Ingresos Libres	204 035 955,14	247 914 444,22	- 43 878 489,08
Superávit Periodo Anterior	488 160,52	488 160,52	-
Ingresos Específicos	772 671 862,24	767 489 412,56	5 182 449,68
Transferencias	1 243 708 572,30	1 243 708 572,30	-
Superávit Espec. Periodo Anterior	862 789 087,84	862 789 087,84	-
Totales	3 083 693 638,04	3 122 389 677,44	- 38 696 039,40

De acuerdo con la revisión efectuada y los datos obtenidos, en los Ingresos reales de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 se estaría reflejando un monto menor a los ¢38.6 millones de colones, viéndose afectado o presentándose evidentemente un Superávit del Periodo muy distinto a lo reflejado en dicha Liquidación.

Las normas de control interno establecen que el jerarca y titulares subordinados según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y mantengan actualizados los registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, las transacciones y eventos realizados.

Las causas o razones de la diferencia en los Ingresos Libres no están claras ya que no se logra determinar cómo fue obtenido el dato de los ¢204.0 millones. En lo que respecta a los Ingresos Específicos se puede resumir en tres aspectos siendo estos los siguientes:

a) error aritmético o de digitación al consignar los ingresos de un servicio por una suma mayor a lo recaudado siendo este la venta de agua potable.
b) Inconsistencia en el monto consignado por el servicio de aseo y mantenimiento de vías respecto al monto que arroja el Sistema de facturación o Informático.
c) Diferencia en el monto de lo consignado como Rentas Financieras (intereses), con los asientos realizados por dicho concepto.

Las diferencias detectadas en lo que respecta a los ingresos tanto libres como específicos afectan el resultado final del periodo, así como que no brinda una seguridad razonable de la información financiera de dicho periodo.

Adicional a ello se estaría presentando, aprobando y remitiendo en este caso al ente contralor una Liquidación Presupuestaria con información errónea o inexacta.

==========

2.4 Saldos de las Cuentas Bancarias e Inversiones en el anexo n°3 del modelo electrónico no están conciliados.

En el modelo electrónico que es utilizado para reflejar información financiera de la Liquidación Presupuestaria se debe completar el anexo n°3 denominado “Saldo en Caja” el cual debe reflejar los Saldos de las diferentes cuentas bancarias que posea la Institución, el Saldo de los recursos en Caja Única y el Saldo en Inversiones en caso de poseer.

Para el periodo 2020 estos son los saldos que muestra el anexo n°3:

ANEXO N.° 3

SALDO EN CAJA

MUNICIPALIDAD DE TARRAZU

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Bancos Caja Unica del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo del periodo anterior según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/20xx
Banco Nacional de Costa Rica	#23000031-8	15 813 162,46	0,00	25 783 313,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41 596 475,46
Banco Nacional de Costa Rica	#23001425-1	6 219 007,60	0,00	2 000 000,18	0,00	0,00	0,00	0,00	8 219 007,78
Banco Nacional de Costa Rica	#23000506-9	833,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,63
Banco Nacional de Costa Rica	#23001352-9	3 628 501,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 628 501,28
Banco Nacional de Costa Rica	#23001585-9	657 641,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	657 641,63
Banco Nacional de Costa Rica	#23001908-0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco de Costa Rica	00000000	4 691 420,24	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14 691 420,24
Caja Unica	00000000	1 096 877 026,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 096 877 026,34
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		**1 127 887 593,18**	**0,00**	**37 783 313,18**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1 165 670 906,36**
Mas:									
Cajas Recaudadoras									100 000,00
Cajas Chicas									1 750 000,00
Inversiones									260 580 238,00
Otros									0,00
SALDO									**1 428 101 144,36**
Menos:									
Partidas especificas vig. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS									0,00
Otros (Justificar):	Justificación....								1 006 828 829,86
SALDO EN CAJA AL 31/12/2020									**421 272 314,50**
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"									**421 272 314,50**
Diferencia									**0,00**

Se observa en la imagen anterior que se consignan saldos en las diferentes cuentas las cuales ascienden a un total de ¢1.165.670.906.36, en lo que respecta al fondo en la Caja Recaudadora y Caja Chica ¢100.000.00 y ¢1.750.000.00 respectivamente y en Inversiones la suma de ¢260.580.238.00.

Ahora bien, esta unidad se permite informar que en la revisión efectuada se determinan dos situaciones con respecto a la información consignada en este anexo:

1. Que no se incluye toda la información requerida en dicho anexo, a manera de ejemplo en la columna de cheques girados y no cambiados en las diferentes cuentas no se consignan montos situación que es una limitante para determinar su razonabilidad.
2. La prueba realizada de verificación de algunos saldos indicados en dicho anexo con respecto al saldo en Conciliaciones Bancarias difiere en la mayoría de los casos, situación que no permite a esta unidad por el momento emitir una opinión sobre las sumas consignadas en este.

Como se indicó en el párrafo anterior, en el anexo n°3 se consigna un monto en Inversiones por la suma de ¢260.580.238.00 sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por el departamento de Tesorería en Inversiones al 30 de diciembre del 2020 se tenía ¢327.626.155.54, es decir, en inversiones se determina una diferencia de lo consignado en el anexo n°3 respecto a la tesorería de ¢67.045.917.54.

La concentración de funciones, el volumen de trabajo y la ausencia de un procedimiento establecido sobre este aspecto, podrían ser algunas de las causas de que esta situación se esté presentando.

Información poco veraz, desconfianza e incertidumbre sobre los saldos reales podrían ser los efectos negativos que estaría generando esta situación.

3. CONCLUSIONES

Del estudio efectuado se obtuvieron las siguientes conclusiones:

En la Liquidación Presupuestaria del 2020 se consignó un Ingreso y Gasto presupuestario por la suma de ¢3.658.266.104.32 siendo lo correcto ¢3.518.266.104.32, es decir, se refleja un error por ¢140.000.000.00 ya que dicho monto fue tomado en cuenta, pero según el análisis del presupuesto extraordinario 02 fue improbado.

La Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 presenta una diferencia considerable con lo efectivamente captado lo que a su vez afecta o incide en el resultado final del periodo, es decir, el Superávit tanto Libre como Específico.

La información consignada en la Liquidación Presupuestaria del 2020 por las diferencias detectadas no estaría brindando una seguridad razonable y se estaría aprobando y remitiendo al ente contralor una Liquidación con información errónea o inexacta.

Los Saldos mostrados en el anexo n°3 en el modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria para el periodo 2020 no permite a esta unidad por el momento emitir una opinión sobre su razonabilidad situación que requerirá analizar con mayor detalle una vez que el departamento encargado realice los cambios y ajustes necesarios.

4. RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar dicho proceso se emiten las siguientes recomendaciones:

CONCEJO MUNICIPAL

Solicitar a la Alcaldesa Municipal la implementación de controles y una mejor coordinación de las diferencias dependencias participantes en la Liquidación Presupuestaria con el fin de evitar se repitan los errores o deficiencias detectadas en el presente estudio.

ALCALDESA MUNICPAL

Girar comunicación, directriz o similar a los diferentes departamentos el cumplimiento de cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Solicitar tanto a la encargada de presupuesto, así como al Contador Municipal en un plazo de 10 días, el establecimiento de una mayor coordinación respecto a la información en la elaboración y presentación de las Liquidaciones Presupuestaria, ver punto 2.1 y 2.2 del presente informe.

Solicitar al Contador Municipal presentar de forma escrita explicación sobre la diferencia de lo consignado en el ingreso del servicio de aseo y mantenimiento de vías aportando la documentación o evidencia de respaldo necesaria, ver punto 2.3 del presente informe.

Solicitar al Contador Municipal proceder a realizar el análisis de las diferencias determinadas en el presente estudio con el fin de efectuar los ajustes correspondientes y presentar una nueva Liquidación, ver punto 2.3 del presente informe.

Girar instrucciones a la encargada de presupuesto y el Contador Municipal establecer o definir un procedimiento para la elaboración de las Liquidaciones Presupuestarias, ver punto 2.3 del presente informe.

Solicitar al Contador Municipal la elaboración del anexo n°3 con toda la información que el mismo solicita aportando la documentación de respaldo con el fin de proceder a su análisis y valoración, ver punto 2.4 del presente informe.

Producto Esperado: Documentos u oficios de comunicación a la encargada de Presupuesto y al Contador Municipal.

Presentar al Concejo Municipal una vez realizado las ajustes o cambios propuestos o determinados una vez efectuado el análisis respectivo la nueva Liquidación Presupuestaria corregida, ver punto 2.4 del presente informe.

Producto Esperado: Documento u oficio de comunicación y modelo electrónico de Liquidación Presupuestaria corregido.

ENCARGADA DE PRESUPUESTO

Proceder a comunicar e informar a la dependencia respectiva del ente contralor el error detectado en la información consignada en el SIPP respecto a los presupuestos aprobados para el periodo 2020 con el fin de reflejar en dicha herramienta información correcta, ver punto 2.1 y 2.2 del presente informe.

Producto Esperado: Documento o similar de comunicado.

CONTADOR MUNICIAL

Proceder a corregir en la Liquidación Presupuestaria para el 2020 la suma consignada como ingreso y gasto presupuestario conforme lo indicado en este punto, ver punto 2.1 y 2.2 del presente informe.

Proceder a realizar las correcciones en la Liquidación Presupuestaria conforme las diferencias determinadas y expuestas en el presente informe y una vez efectuadas presentar la Liquidación Presupuestaria corregida, ver punto 2.3 del presente informe.

Registrar toda la información que arroja el anexo n°3 del modelo electrónico en la Liquidación Presupuestaria del 2020, elaborando y adjuntando sus respectivos anexos para su comprobación, en donde dichos saldos queden debidamente conciliados, ver punto 2.4 del presente informe.

Producto Esperado: Anexo n°3 corregido en el modelo electrónico y anexos de respaldo.

FABIO VARGAS NAVARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIO VARGAS NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2021.05.13 07:41:26 -06'00'

Lic. Fabio Vargas Navarro
Auditor Interno